

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2014.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 43 fracciones I y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal aplicable.

**Segundo.** Que en observancia a los artículos 1o., 4o. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); así como los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 14, 16, 29, 32, 40, 41, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 40, 41, 48 fracciones III y IX, 49, 50 y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad).

**Tercero.** Que el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), establece que el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

**Cuarto.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

**Quinto.** Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**Sexto.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades que regirán las acciones del Gobierno Federal durante la presente administración; e incluye la Estrategia Transversal de la Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan de dicho Plan.

**Séptimo.** Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo para la elaboración de sus respectivos programas, que de esta forma se alinearán y articularán entre sí.

**Octavo.** Que el Instituto Nacional de las Mujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, con base en las metas y los indicadores correspondientes.

Bajo este contexto legal he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE  
GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **1. INTRODUCCIÓN**

México ha registrado avances importantes en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas con resultados favorables. Sin embargo, en la gestión gubernamental se siguen realizando acciones aisladas y sin integralidad debido a que no se ha considerado esta perspectiva en todas las fases del ciclo de las políticas públicas; esto es, en el diseño, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación.

El fortalecimiento a los mecanismos para el adelanto de las mujeres, mediante los cuales los tres órdenes de gobierno realizan acciones para institucionalizar la perspectiva de género es un aspecto fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2014 (PFTPG), impulsa y facilita el acceso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

En relación con el año fiscal anterior, estas reglas de operación presentan modificaciones debido a su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), que al considerar la importancia de garantizar la igualdad sustantiva, establece la perspectiva de género como eje transversal. Este hecho, confiere relevancia inédita al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción son el referente esencial para la elaboración de políticas, programas y presupuestos gubernamentales, y al cual se alinea el PFTPG.

El PFTPG contribuirá con las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las instancias Municipales de las Mujeres (IMM) centralizadas y descentralizadas y los Órganos Político Administrativos (delegaciones) del Distrito Federal, a que cumplan con su mandato y puedan alcanzar la igualdad sustantiva. Estas reglas de operación incluyen además criterios para priorizar la participación de los municipios y delegaciones objetivo de la estrategia del gobierno federal en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SinHambre).

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1 General**

Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### **2.2 Específicos**

- 2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las Delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato.
- 2.2.2 Impulsar acciones que incidan en el cambio institucional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, mediante la coordinación entre las IMEF y las IMM o las delegaciones.
- 2.2.3 Promover la coordinación y corresponsabilidad intergubernamental de las entidades federativas, municipios y delegaciones para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, con énfasis en las políticas públicas con perspectiva de género y la armonización legislativa, con el propósito de evitar duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos.
- 2.2.4 Impulsar la instalación y continuidad de los Centros de Desarrollo de las Mujeres en los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

### **3. LINEAMIENTOS**

#### **3.1 Cobertura**

Nacional: 31 entidades federativas y sus municipios; y el Distrito Federal y sus delegaciones.

#### **3.2 Población objetivo**

- Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal.
- Delegaciones del Distrito Federal.
- Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.
- Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

### **3.3 Modalidades de participación**

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

### **3.4 Vertientes**

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad, las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en dos o más vertientes; mientras que las IMM, los municipios, las delegaciones, así como los proyectos coordinados, presentados por las IMEF y municipios o delegaciones considerados como prioritarios en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, presentarán proyectos en una sola vertiente. Las cuatro vertientes del PFTPG son:

#### **3.4.1 Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.

#### **3.4.2 Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

#### **3.4.3 Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

#### **3.4.4 Ciudadanía**

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

### **3.5 Estrategias**

Las estrategias, líneas de acción y las actividades que se deben considerar para incluir en los proyectos que presenten las IMEF - se señalan en el Anexo 2; por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal en el Anexo 3; y, las de los proyectos coordinados IMEF y municipios o delegaciones por parte de los municipios prioritarios de Sinhambre-, en el Anexo 4.

### **3.6 Requisitos de elegibilidad**

A más tardar el 28 de febrero de 2014, y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y en copia simple la documentación legal y del proyecto correspondiente, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	IMEF	IMM DESCENTRALIZADA	MUNICIPIO	DELEGACIÓN
Acreditar personalidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación de la IMM.</li> </ul>	✓	✓	✓	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Acuerdo Delegatorio emitido por el Ayuntamiento o Jefe de Gobierno en su caso, mediante el cual se otorga el poder para suscribir convenios.</li> </ul>			✓	✓
Acreditar personalidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo por el que se autoriza a la titular de las IMEF, IMM, municipio o delegación a suscribir convenios. Para las delegaciones será en caso que la normatividad que las regula lo requiera.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
Acreditar identidad de los responsables del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombramiento de la persona titular de la IMEF, IMM o delegación.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de mayoría de la persona titular del municipio o delegación y del síndico del Ayuntamiento.</li> </ul>			✓	✓
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMEF, IMM, delegación, secretario y/o síndico del Ayuntamiento: credencial para votar o pasaporte.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
Acreditar domicilio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: (teléfono, luz o agua)</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hoja de Inscripción que expide el Sistema de Administración Tributaria.</li> <li>En el caso de las delegaciones será la correspondiente al gobierno del Distrito Federal.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
Notificar dirección de correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar en papel membretado y en original la dirección de dos correos electrónicos, pues será mediante éstos que el Inmujeres notificará y se comunicará con las instancias ejecutoras.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
Protesta de decir verdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona titular de la IMEF, IMM, municipio o delegación, debe presentar documento en hoja membretada mediante el que declare bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 5.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO)	Modalidad			
		I	II	III	
		IMEF	IMM, Municipio, Delegación	IMEF	IMM, Municipio, Delegación
Solicitud de participación	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 6.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.		✓		
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.			✓	
Presentación del proyecto	• Presentar en el Anexo 7 el presupuesto pormenorizado, que identifique por cada vertiente y meta los conceptos de gasto que se determinarán conforme a la investigación de mercado que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	✓	✓	✓	
	• Elegir en su proyecto al menos dos temas prioritarios de los que se establecen en el Anexo 8 para la entidad federativa.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 9, conforme a lo establecido en el instructivo.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 12.		✓		
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 14.			✓	

La documentación deberá firmarse y rubricarse en todas sus páginas de preferencia con tinta azul y remitirse a más tardar en la fecha establecida en las presentes reglas, de la siguiente manera:

- Físicamente en versión impresa en disco compacto a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.; y
- En versión magnética, vía correo electrónico, a la dirección electrónica que se indica en el Anexo 10.

El Inmujeres podrá establecer módulos de registro regionales en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el registro de las IMM y los municipios.

### 3.7 Revisión de la documentación legal y del proyecto

Conforme reciba la documentación legal y del proyecto, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres, asignará el número de folio de recepción y llevará a cabo la revisión de la misma para determinar si está completa. El resultado de esta revisión se comunicará, a más tardar el 28 de marzo de 2014, vía correo electrónico a las IMEF, a las IMM, a los municipios y a las delegaciones.

Cuando la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación hayan presentado incompleta la documentación legal y del proyecto, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres se los notificará. A partir de esta notificación dispondrán de quince días hábiles para completarla y enviarla a más tardar el 18 de abril. Cuando la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación haya completado, en la fecha señalada, la documentación legal y del proyecto requerida, el Inmujeres procederá a la revisión del proyecto presentado.

### **3.8 Criterios de selección**

Únicamente cuando se cuente con la documentación legal y del proyecto completa de acuerdo con lo establecido en los anexos correspondientes, la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación serán considerados como candidatos en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y se les asignará un número consecutivo de expediente de acuerdo con la fecha en la que quedó integrada tanto la documentación legal como el proyecto conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.6 de estas reglas de operación.

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), determine si éstos incluyen los siguientes aspectos:

#### **Modalidad I**

- Selección de al menos dos temas establecidos como prioritarios en el Anexo 8, vinculados con las vertientes en la que participe.
- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 2.
- Considerar que el presupuesto sea consistente con el proyecto presentado.

#### **Modalidad II**

- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 3.

#### **Modalidad III**

- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 4.

### **3.9 Criterios de prioridad**

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha en la que el Inmujeres registra que la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 y ha asignado el número de expediente.

### **3.10 Validación y aprobación de proyectos**

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la Administración Pública Federal para conformar una Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), que validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplen con lo establecido en el numeral 3.8 de estas reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes al contenido de las actividades, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a la IMEF, vía correo electrónico, a través de las direcciones oficiales determinadas conforme a las reglas de operación.

Las decisiones que deriven de las sesiones de la Comisión respecto a los proyectos presentados por las IMEF serán definitivas e inapelables.

En el caso de los proyectos que requieren ajustes, la IMEF contará con diez días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada, para remitir el proyecto ajustado. Corresponderá al Inmujeres brindarle asesoría para que cumpla con los señalamientos de la CRVP y, de ser el caso, podrá considerarlo aprobado.

Las personas integrantes de la CRVP, deberán conocer el Proigualdad 2013-2018 y el contenido y anexos de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de revisar y validar que los proyectos cumplan y sean congruentes con estos ordenamientos.

### 3.11 Modalidades y montos de apoyo

Modalidad		Instancia ejecutora	Montos del Proyecto	
			Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas	IMEF	La IMEF deberá considerar como monto máximo para su proyecto el importe que le corresponda de acuerdo con los <b>lineamientos</b> del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), los cuales serán publicados por el Inmujeres en la página institucional a más tardar el 02 de enero del año 2014 para consulta de los participantes.	
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones	IMM y delegación	\$250,000.00	\$300,000.00
III	Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación	\$300,000.00	\$486,000.00

Las IMEF que participen en la Modalidad I, del monto máximo determinado para su proyecto conforme al Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), se le autorizará la cantidad de \$2,005,280.00 (dos millones, cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como monto adicional, siempre y cuando su proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.8; recursos que podrá destinar para actividades que atiendan temas o problemáticas puntuales de su entidad federativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las cuales se deberán incluir dentro del proyecto en los formatos establecidos para tal efecto.

Los montos de la modalidad III se consideran por municipio participante que se incluya en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante la IMEF debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM, los municipios y delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

### 3.12 Notificación de resultados

Una vez emitida el acta de aprobación, el Inmujeres notificará el resultado de manera oficial a las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la aprobación de proyectos, las notificaciones incluirán los proyectos rechazados con la fundamentación y motivación respectiva.

### 3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración

Para que el Inmujeres proceda a la radicación de los recursos, una vez aprobado el proyecto presentado, es necesario suscribir el Convenio Específico de Colaboración, conforme al Anexo 15, el cual no deberá modificarse y se imprimirá en cuatro ejemplares en hoja tamaño carta y sin membretes. Estará rubricado en todas sus hojas y firmado en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, por la titular de la IMEF, de la IMM o de la persona titular de la presidencia municipal, secretario y/o síndico en su caso; o titular de la delegación, así como por los responsables de la ejecución del proyecto y de la administración financiera, y ser enviado al Inmujeres junto con la siguiente documentación:

1. Carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original suscrita, en papel membretado de la institución bancaria, por el responsable de la sucursal correspondiente. Esta carta deberá contener nombre de la institución bancaria, número de sucursal, clabe interbancaria de 18 dígitos y el número de la cuenta que para la radicación de recursos haya abierto la instancia ejecutora.

2. Recibo oficial que incluya los siguientes datos: nombre de la IMEF, IMM o municipio, delegación, domicilio de la IMEF, IMM o municipio, las delegaciones, Registro Federal de Contribuyentes de la IMEF, IMM o municipio o las delegaciones.

El recibo oficial debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo Registro Federal de Causantes es INM0101121P2, y contener la siguiente información:

- Domicilio: Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.
  - Monto autorizado con letra y número.
  - Fecha de expedición igual o posterior a la de celebración del Convenio.
  - En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de recursos públicos federales, en carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del Proyecto".
  - Inscribir correctamente el nombre del proyecto autorizado.
3. Presentar carta instrucción, únicamente en los casos en que la cuenta bancaria pertenezca al gobierno del estado y no a la instancia ejecutora del proyecto.

Toda esta documentación deberá remitirse únicamente en versión original impresa a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, responsable de turnarla a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres para su validación. Dirección: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En caso de que la documentación no se remita con los requisitos solicitados, el Inmujeres notificará esta circunstancia vía correo electrónico; teniendo la obligación la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones de complementarla en un plazo no mayor a diez días hábiles.

### **3.14 Entrega de los recursos**

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción correcta y completa de la documentación mencionada en el numeral anterior, el Inmujeres radicará los recursos en una sola exhibición a la cuenta bancaria abierta para tal fin.

### **3.15 Distribución de recursos**

Del monto total del PFTPG autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá destinar hasta el 1.4 % para gastos operativos y de administración; el 98.6% restante lo destinará a los proyectos presentados y aprobados conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Los recursos disponibles se distribuirán para cada una de las modalidades de conformidad con los siguientes criterios:

- Al menos el 85% en las Modalidades I y II, iniciando con la Modalidad I.
- Hasta el 15% en la Modalidad III.

En relación con la Modalidad II, los recursos se asignarán a los proyectos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

- Continuidad en la participación en el Programa de la IMM hasta el 40%
- Proyectos presentados conforme a los establecido por estas reglas, por IMM o municipios que cumplieron con los requisitos y no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2013, hasta 40%
- Creación de nuevas IMM hasta el 20%

En el caso de que las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones no presenten en tiempo y forma la documentación establecida en el numeral 3.13 de las presentes reglas, el Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos aprobados por la CRVP a otros participantes conforme al orden cronológico del número de expediente.

### **3.16 Gastos para la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto**

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las tres modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y no deberán rebasar el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados.

Para el caso de los proyectos de la modalidad III, este porcentaje podrá ser hasta el 15% del monto total del proyecto a fin de que la IMEF realice las acciones de coordinación del proyecto.



## **4 INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **4.1 Instancias ejecutoras**

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

### **4.2 Instancia normativa**

El Inmujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal y normativo.

### **4.3 Derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras**

#### **4.3.1 Derechos**

- a) Contar con asesoría y orientación por parte del personal del Inmujeres para la formulación, la presentación y el ajuste de su proyecto, así como para la elaboración y la entrega de los informes de avance y de cierre correspondientes.
- b) Obtener información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado y sobre las solicitudes presentadas en relación con la ejecución del mismo.

#### **4.3.2 Obligaciones**

- a) En caso necesario atender y ajustar el proyecto de conformidad con las observaciones que realice la Comisión para la Validación y Aprobación de Proyectos.
- b) Coordinarse para formular, fortalecer y presentar el proyecto a través de los medios establecidos en estas reglas.
- c) Dar a conocer el proyecto validado dentro del marco del PFTPG a las dependencias y entidades con las que se vincule para la implementación de las metas que correspondan, así como para la generación de los resultados y los productos obtenidos. Esto con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo.
- d) Difundir y publicitar los proyectos, los resultados obtenidos y las leyendas obligatorias establecidas en el Convenio Específico de Colaboración.
- e) Coordinarse y ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado por la CRVP.
- f) Informar al Inmujeres de los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso.
- g) Coordinarse y entregar en tiempo y forma los informes señalados en las presentes reglas de operación, conforme a lo solicitado por el Inmujeres.
- h) Coordinarse y proporcionar la información requerida por el Inmujeres para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances del proyecto validado.
- i) Participar en las diferentes reuniones que convoque el Inmujeres en el marco de la ejecución del Programa.
- j) Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- k) Facilitar al personal del Inmujeres las condiciones para que se realicen visitas de seguimiento.
- l) En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, la instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados de conformidad con lo establecido en estas reglas.

## **5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El Inmujeres fomentará el establecimiento de formas de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la IMEF podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación.

Está prohibido que la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación transfieran recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género a las dependencias o entidades de la administración pública con las que se vincule y coordine.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 23 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la instancia ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y funciones.

## **6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección del Programa se encuentra ubicado en el Anexo 16 de las presentes ROP.

## **7. EJECUCIÓN Y CIERRE**

### **7.1 Avances físicos financieros**

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2014, deberán capturar los datos requeridos en los módulos que para tal efecto tendrá disponibles en su página electrónica institucional del Inmujeres de acuerdo con el instructivo de llenado.

### **7.2 Modificaciones al proyecto, presentación de proyectos nuevos y/o complementarios**

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones podrán realizar modificaciones al proyecto autorizado, siempre y cuando las justifiquen y notifiquen al Inmujeres con antelación a llevarlas a cabo, en los siguientes casos:

- Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito las IMEF, la IMM o el municipio no pueda llevar a cabo algunas o todas las actividades programadas en su proyecto, debiendo notificar y justificar los cambios propuestos o modificaciones necesarias al Inmujeres.
- Cuando existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Éstas tendrán como fecha límite para su notificación al Inmujeres hasta el 12 de septiembre de 2014.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala: "queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto".

El Inmujeres podrá autorizar modificaciones a los proyectos presentados por las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2014.

### **7.3 Proyectos nuevos o complementarios**

En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Inmujeres emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones presenten un proyecto nuevo o complementario que contribuya a potenciar el impacto de los proyectos ya aprobados.

El Inmujeres presentará ante la CRVP los proyectos nuevos o complementarios que cumplan con los criterios de selección mencionados en estas reglas de operación, y notificará los resultados en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción, para que las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones continúen con las etapas de suscripción de convenio y radicación de recursos.

### **7.4 Cierre de ejercicio**

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre del ejercicio 2014 deberán capturar los datos requeridos por el Inmujeres de acuerdo con el instructivo de llenado, en los módulos que para tal efecto tendrá disponibles en su página electrónica institucional, para la integración del reporte del cierre del ejercicio.

El Inmujeres revisará los datos cargados para el Informe de Cierre del Ejercicio y podrá emitir recomendaciones en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, que serán notificadas de manera electrónica a las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones, que deberán llevar a cabo los ajustes correspondientes en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha en la que fueron notificados.

Adicionalmente a la captura de los datos mencionados, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán imprimir el reporte de cierre de la página institucional del Inmujeres, firmarlo por la titular de la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones y entregarlo a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en el domicilio de Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

### **7.5 Terminación anticipada**

El Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Inmujeres y la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo entre las partes por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se deberá notificar mediante escrito firmado por la persona titular de la Instancia Ejecutora en el que explicará el motivo que origina la terminación anticipada.

La IMEF, la IMM, el municipio o la delegación deberá entregar en las oficinas del Inmujeres, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud de terminación anticipada, el formato establecido en el Anexo 18, 19 o 20 según corresponda, el informe parcial de la ejecución del proyecto, rubricado y firmado de manera preferente con tinta azul, reintegrando al Inmujeres los recursos no ejercidos, a la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca.

En caso de terminación anticipada, de conformidad con lo establecido la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración a la cuenta bancaria definida para tal efecto por la Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo de dicha Ley.

### **7.6 Oficio de terminación del proyecto**

Una vez concluidas las etapas del proceso, y a más tardar el 27 de febrero de 2015, el Inmujeres notificará a las IMEF, a las IMM, los municipios y las delegaciones, la conclusión de la implementación del proyecto mediante el oficio de terminación, el cual no exime a las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los órganos de auditoría y control competentes.

En caso de haber observaciones pendientes en relación con alguno de los Informes, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres procederá de conformidad con los aspectos legales a los que haya lugar.

### **7.7 Recursos no devengados**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y el 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados al 31 de diciembre del año 2014, a la cuenta bancaria definida para tal efecto por la Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo de dicha Ley.

Una vez realizado el reintegro, la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación deberá notificar al Inmujeres, vía correo electrónico, el concepto, el recurso no ejercido y, en su caso, los intereses generados por la cuenta, así como el monto del depósito, para el registro correspondiente.

## **8. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los recursos asignados para la operación del Programa, no pierden su carácter federal, por lo que en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es responsabilidad de la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del Inmujeres, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así la requieran.

El Inmujeres dará seguimiento a los proyectos autorizados a las IMEF, las IMM, los municipios o delegaciones por medio de los informes parciales y de cierre que éstas deben presentar de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa. Con este mismo propósito, el Inmujeres podrá realizar visitas de campo a la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación.

El Inmujeres podrá realizar reuniones o visitas de campo, con el fin de verificar la ejecución del proyecto autorizado a la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación, así como el ejercicio de los recursos autorizados al mismo.

## **9. EVALUACIÓN**

### **9.1 Evaluación externa**

De conformidad con lo estipulado en el Proigualdad, que establece que el Inmujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, con base en las metas y los indicadores correspondientes, así como con lo señalado en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género contará con una evaluación externa que será coordinada por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres.

Asimismo, se deberá considerar el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres difundirá los resultados de la evaluación a través de la página electrónica del Inmujeres.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

- Diario Oficial de la Federación.
- Página web del Inmujeres: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)
- Portal de obligaciones de Transparencia, apartado XVII subsidios.
- Cualquier otro medio que implemente el Inmujeres.

Con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos, es responsabilidad de la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y a la población en general, los proyectos aprobados por el Inmujeres, así como los resultados y evidencias obtenidas, impulsando en su caso, la difusión en las lenguas indígenas.

La publicidad para la difusión de los proyectos deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

En toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del PFTPG se debe incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo todos los productos generados deberán incluir el logotipo del Inmujeres y el de la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal.

Para aquellas entidades federativas y municipios, Distrito Federal y delegaciones que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral deberán observar la normatividad que para ello definan las autoridades competentes con la finalidad de hacer efectiva la prohibición de que el Programa se use con fines político-electorales.

### **10.2 Contraloría Social**

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones dirigidas por los proyectos inscritos en la Modalidad III de estas reglas de operación a la población en general, se promoverá el Programa de Contraloría Social de acuerdo con el esquema que para tal fin se defina de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública.

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el Programa y cuando se contravengan las presentes reglas de operación u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

	Teléfono / Lada sin costo	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano de Control Interno del Inmujeres	(55) 5322 6051 (800) 0911 466	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx www.inmujeres.gob.mx	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1862, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.
Secretaría de la Función Pública	(55) 2000 3000 (800) 1120 584	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

## 12. INDICADORES DE RESULTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y con la finalidad de garantizar los resultados del PFTPG para el ejercicio fiscal 2014, el Inmujeres definió indicadores de resultados con los que dará seguimiento a la operatividad del Programa, los cuales se definieron en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Los indicadores son los que se muestran a continuación.

<b>Indicador:</b>	IMM en los Municipios/ IMM que cuentan con un marco normativo alineado al marco nacional en materia de igualdad		
<b>Descripción general:</b>	Acompañamiento técnico a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y Municipios para armonizar su marco normativo en materia de igualdad		
<b>Observaciones:</b>			
<b>Periodicidad:</b>	Semestral		
<b>Fuente:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios		
<b>Referencias adicionales:</b>			
	<b>Línea base 2012</b>	<b>Meta 2018</b>	
	0	100%	

<b>Indicador:</b>	Presupuesto transferido a IMM / Total de IMM		
<b>Descripción general:</b>	Presupuesto transferido a las Instancias de las Instancias Municipales de las Mujeres con presupuesto del programa		
<b>Observaciones:</b>			
<b>Periodicidad:</b>	Semestral		
<b>Fuente:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios		
<b>Referencias adicionales:</b>			
	<b>Línea base 2012</b>	<b>Meta 2018</b>	
	0	98.6%	

<b>Indicador:</b>	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que incluyen en sus proyectos acciones para armonizar su marco normativo en materia de igualdad, discriminación y trata de personas, así como sus reglamentos / Total de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas		
<b>Descripción general:</b>	Acompañamiento técnico a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y Municipios para armonizar su marco normativo en materia de igualdad, discriminación y trata de personas, así como sus reglamentos		
<b>Observaciones:</b>			

<b>Periodicidad:</b>	Semestral	
<b>Fuente:</b>	Dirección de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas	
<b>Referencias adicionales:</b>		
	<b>Línea base 2012</b>	<b>Meta 2018</b>
	0	75%

<b>Indicador:</b>	Presupuesto transferido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) / Total de las IMEF	
<b>Descripción general:</b>	Presupuesto transferido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Periodicidad:</b>	Semestral	
<b>Fuente:</b>	Dirección de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas	
<b>Referencias adicionales:</b>		
	<b>Línea base 2012</b>	<b>Meta 2018</b>
	0	100%

Los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se encuentra disponible para su consulta en la página del Inmujeres [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abrogan los Acuerdos por el que se emiten las Reglas de Operación de programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género publicadas el 28 de febrero de 2013, así como sus Acuerdos de modificación y adición publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo y el 24 de mayo de 2013.

**Tercero.** El programa sujeto a Reglas de Operación a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuarto.** La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual SHCP determinará la forma en que el Instituto Nacional de las Mujeres contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

**Quinto.** El Instituto Nacional de las Mujeres cumplirá con lo señalado en artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013. En el que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica. Asimismo, en tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este decreto.

México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 2013.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

### Glosario

**Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Actores estratégicos:** dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal con las que la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

**Ahorros:** remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor constituye un ahorro.

**Ámbitos de gobierno:** forma en la que están divididas las esferas de trabajo concernientes al actuar gubernamental para intervenir en aspectos político-administrativos. Se refiere a los servicios públicos, de seguridad, de asistencia social, de derechos humanos, relaciones laborales, infraestructura básica, entre otros, lo anterior puede variar dependiendo del nivel de gobierno o de la instancia de que se trate.

**Análisis de género:** herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

**Auditorías de género:** herramienta para el monitoreo y control de los proyectos y acciones públicas, que permite observar cómo se debe incorporar la perspectiva de género de manera práctica y eficaz en los ámbitos laboral y organizacional. Su uso permite a las organizaciones gubernamentales, privadas y de la sociedad civil evaluar la eficacia-eficiencia en la asignación de recursos y de las políticas destinadas a promover la igualdad de género.

**Brechas de desigualdad de género:** medida cuantitativa o cualitativa que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Su importancia estriba en comparar a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la igualdad de género.

**CAJ:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres.

**CRVP:** Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos, órgano colegiado mediante el que se aprueban los proyectos presentados por la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género durante el ejercicio fiscal 2014.

**CDM:** Centros de Desarrollo de la Mujer con Perspectiva de Género Figura administrativa instrumentada a partir del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013, que contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local, mediante la atención de necesidades e intereses de las mujeres y generando procesos de creación y consolidación de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

**Clave interbancaria (clabe):** corresponde a una cuenta bancaria y está integrada por 18 números. Es la referencia que se requiere para realizar una transacción o transferencia bancaria vía internet; su uso facilita la radicación de los subsidios del Inmujeres a la población objetivo del Programa.

**Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):** organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas al respecto.

**Convenio:** Convenio Específico de Colaboración, instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Inmujeres y la IMEF o la IMM o la IMDDF para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

**Cultura organizacional:** sistema de significados compartidos entre los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo.

**Derechos humanos de las mujeres:** derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Diario Oficial de la Federación (DOF):** publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación:** instrumento legal en el que se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera que se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Economías:** remanentes de recursos no devengados del presupuesto, que resultan del no cumplimiento de las metas.

**Empoderamiento de las mujeres:** proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Federalismo:** mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

**Género:** valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

**Igualdad:** principio que implica que todos los seres humanos son iguales, fundamento ético y político de una sociedad democrática. Implica la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios. En este sentido, la igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: la "igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

**Igualdad sustantiva:** es la igualdad de hecho, esto es, permite el acceso al mismo trato y oportunidades con base en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de hombres y mujeres.

**Indicadores estratégicos:** selección de indicadores del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que sirven para medir la evolución del entorno respecto a las metas establecidas en el proyecto.

**Indicadores operativos:** medida sobre el cumplimiento de las metas incorporadas a las políticas de igualdad de género y de su institucionalización en la cultura organizacional a nivel estatal y municipal. Permiten dar seguimiento y analizar el grado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM:** Instancias Municipales de las Mujeres, unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM centralizada:** opera por medio del gobierno municipal.

**IMM descentralizada:** cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

**Inmujeres:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** proceso mediante el que las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales.

**Instancia ejecutora:** son instancias ejecutoras del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal.

**Instancia normativa:** el Inmujeres es la instancia normativa del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y está facultado para interpretar las presentes reglas de operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ley del Inmujeres:** Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.



**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Mecanismos de coordinación:** acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y locales que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

**Mecanismos para el adelanto de las mujeres:** formas institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en las entidades federativas, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal.

**Meta coordinada:** quehacer conjunto entre las IMEF, las IMM y los municipios para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PEG:** perspectiva de género. Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no por su determinación biológica, sino por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Esta perspectiva cuestiona los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres. De igual manera, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran como grupos vulnerables o ciudadanas de segunda categoría.

**Políticas de igualdad:** acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas debido a su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras.

**Política pública:** conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**Proyecto:** propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, financiera y temporalmente, centrado en contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para transversalizar la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas.

**Recurso comprometido:** las provisiones de recursos que constituyen las instancias ejecutoras con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados cualquier acto jurídico u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

**Recursos devengados:** el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se deriven por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y la erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Rendición de cuentas:** ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

**ROP:** reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, cuya aplicación se refiere a todas las modalidades sujetas a éstas. En las presentes reglas de operación se observan los objetivos, lineamientos, participantes, coordinación institucional, proceso, operación y otras etapas relacionadas con el Programa.

**Transparencia:** someter al escrutinio de la población en general la información de la gestión pública en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 61 fracción XI: los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.

**Transversalidad:** método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas.

**Transversalidad de la perspectiva de género:** supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

**ANEXO 2****Actividades por vertientes para la modalidad I, alineación al Proigualdad**

Objetivo transversal 1	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
Estrategia 1.1	Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1o. Constitucional.

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1o. de la Constitución en entidades federativas.	Impulsar iniciativas de reforma de ley o de sus reglamentos para la armonización legislativa local conforme con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el artículo 1o. constitucional.		X		
1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.	Elaborar e impulsar reformas de armonización de la legislación estatal.			X	
1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.	Capacitar al personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales		X	X	
1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.	en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de las leyes o reformas en la materia.			X	
Estrategia 1.2	Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.				
1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de sus derechos en sus comunidades y pueblos.	Promover con las dependencias responsables de la atención de los temas prioritarios (anexo 7) la implementación de acciones afirmativas para erradicar la discriminación de las mujeres para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.		X		
1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.			X	X	

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en los reglamentos internos, manuales y códigos de operación de las dependencias de la administración pública estatal.		X	X	
1.2.6 Fomentar la participación femenina en la planeación y gestión del desarrollo en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad.	Impulsar acciones de vinculación con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios (anexo 7) que se aborden para identificar áreas de oportunidad de política pública a favor de las mujeres.		X		X
1.2.8 Promover acciones afirmativas para dotar de identidad civil a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores indígenas y no indígenas, discapacitadas y migrantes.	Asesorar en el diseño de acciones gubernamentales que contribuyan al acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades en los temas prioritarios (anexo 7).		X		
1.2.10 Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.			X		
Estrategia 1.3	Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.				
1.3.2 Impulsar en el IFE la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas.	Promover la revisión de estatutos de partidos políticos y capacitación a mujeres integrantes para: Promover el conocimiento de la sentencia 12624 del TEPJF en lo aplicable al registro de las candidaturas de elección popular.				X
1.3.6 Impulsar la paridad en presidencias de las comisiones y órganos de gobierno del Poder Legislativo Federal y de los estatales.	Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas. Impulsar la paridad en presidencias de las comisiones y órganos de gobierno del Poder Legislativo Estatal. Impulsar la paridad en el acceso a los recursos por prerrogativas políticas.				X

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatales y municipales.	<p>Promover criterios de selección de personal para el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades.</p> <p>Acompañar a las dependencias para implementar promociones y ascensos de las mujeres en cargos directivos y puestos de toma de decisiones en igualdad de condiciones.</p> <p>Promover el uso de metodologías para sensibilizar y capacitar a las servidoras públicas para fortalecer su desarrollo profesional y sus capacidades para la toma de decisiones.</p> <p>Fomentar la implementación de estímulos y recompensas en las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad.</p>		X		
1.4.3 Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en los lineamientos de imagen del gobierno estatal.</p> <p>Coordinar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres para los diferentes grupos de población.</p> <p>Desarrollar y promover estrategias de capacitación a mujeres para su empoderamiento y toma de decisiones.</p>				X

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
1.4.4 Fortalecer acciones y optimizar recursos para la educación cívica y la difusión de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza.					X
1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	Impulsar acciones de vinculación con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios (anexo 7) que se aborden para identificar áreas de oportunidad de política pública a favor de las mujeres.		X		
1.4.8 Promover la creación de observatorios ciudadanos y audiencias críticas para monitorear los avances en la igualdad de mujeres y hombres.	Promover y/o fortalecer observatorios ciudadanos para monitorear y evaluar los avances en la política de igualdad de género.		X		X
Objetivo transversal 2.	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.				
Estrategia 2.2	Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias				
2.2.4 Establecer un mecanismo para detectar violencia escolar y familiar en el sistema escolar.	Desarrollar o modificar procedimientos para la implementación de modelos o protocolos de intervención en el sistema escolar.			X	
	Implementar proyectos piloto sobre la prevención de la violencia de género para el profesorado, madres y padres de familia así como al alumnado en los distintos niveles de enseñanza pública.			X	X
2.2.5 Incorporar talleres y materiales pedagógicos auxiliares para educar en la no violencia, la tolerancia, las nuevas masculinidades.	Promover el desarrollo de materiales didácticos con perspectiva de género dirigidos a la población objetivo de los temas prioritarios de educación.			X	
2.2.7 Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia.	Promover el desarrollo de materiales didácticos con perspectiva de género dirigido al profesorado de los distintos niveles de enseñanza que les permitan identificar casos de violencia escolar y familiar. Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género en los temas de derechos humanos, no violencia, tolerancia y nuevas masculinidades.		X	X	

Estrategia 2.3		Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.			
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contrarreferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.	Capacitar al personal encargado de las unidades de atención a mujeres en situación de violencia para brindar un servicio especializado. Impulsar la consolidación e institucionalización de los centros de atención itinerante en el gobierno estatal.			X	
2.3.2 Fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia.	Impulsar la certificación de competencias a personal de la administración pública			X	
2.3.3 Fomentar el funcionamiento de los servicios de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.	estatal en los estándares de competencia "EC0029 Asistencia vía telefónica a víctimas y personas relacionadas			X	
2.3.4 Estandarizar el procedimiento para la expedición y aplicación de las órdenes de protección y garantizar su expedición.	en situaciones de violencia de género" y "EC0308 Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico".			X	
2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	Desarrollar materiales pedagógicos auxiliares para educar en derechos humanos, la no violencia, la tolerancia y las nuevas masculinidades.			X	
2.3.9 Impulsar la creación de un 01800 en todo el país para direccionar a víctimas de violencia.				X	
Estrategia 2.4		Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.			
2.4.3 Difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.	Impulsar lineamientos de imagen, lenguaje no sexista y generar estrategia para campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres según el tipo de población a la que va dirigida. Promover la capacitación en lenguaje no sexista a las áreas de comunicación social de todas las dependencias estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.			X	

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
Estrategia 2.5	Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.				
2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.	<p>Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención y sanción de la violencia de género.</p> <p>Asesorar en la modificación de procedimientos para la implementación de modelos o protocolos de intervención.</p>			X	
2.5.2 Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.	Impulsar la armonización e implementación de procedimientos administrativos que faciliten la aplicación de los protocolos de prevención, atención y/o investigación en materia de violencia de género.			X	
2.5.3 Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.	Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención y sanción de la violencia de género.			X	
2.5.4 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas.	Elaborar propuestas de iniciativas o reformas de ley en materia de trata de personas.			X	
2.5.5 Propiciar la tipificación y el registro del feminicidio en las entidades federativas.	Capacitar al personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de las leyes o reformas en la materia.			X	

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género.	Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención y sanción de la violencia de género.			X	
2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer.	Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de la defensoría pública.		X	X	X
2.5.8 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.			X	X	X
2.5.10 Fortalecer la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el SNIEG.	Promover el desarrollo de estadísticas judiciales en los Tribunales Superiores de Justicia Estatales sobre la situación de las mujeres. Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales. Actualizar los sistemas para el monitoreo y evaluación de la situación de la política de igualdad de género en las entidades federativas.		X	X	
Objetivo transversal 3.	Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.				
Estrategia 3.1	Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.				
3.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	Impulsar acciones con las dependencias de la administración pública estatal para incidir en la modificación del marco normativo (incluye reglas de operación) relacionado con el acceso de las mujeres al mercado laboral, en igualdad de oportunidades y no discriminación.		X		X
3.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.					X
3.1.3 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.			X		



Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
3.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.	Impulsar acciones orientadas a fortalecer las capacidades de las mujeres para el desarrollo de actividades productivas.				X
3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.	Promover criterios de selección de personal para el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades. Fomentar la implementación de estímulos y recompensas en las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad. Impulsar la implementación del Modelo de Equidad de Género Impulsar la implementación del Programa de Cultura Institucional		X		
Objetivo transversal 4.	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.				
Estrategia 4.2	Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.				
4.2.2 Fomentar la formación en género e intersectorialidad del personal que brindan los servicios de salud.	Promover la capacitación y certificación con perspectiva de género del personal encargado de brindar atención.		X	X	
4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	Brindar acompañamiento para el diseño, modificación y/o implementación de protocolos y códigos de conducta para que las y los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.		X		
4.2.5 Instrumentar acciones para facilitar el acceso de las adolescentes a la anticoncepción de emergencia en todo el sistema de salud.	Realizar acciones de capacitación y profesionalización con perspectiva de género y con enfoque de interculturalidad en materia de salud sexual y reproductiva y enfermedades crónica degenerativas.		X		

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
4.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cérvico-uterino, hipertensión y obesidad	Impulsar la certificación en el estándar de competencia "EC0263		X		
4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	Acompañamiento emocional a mujeres diagnosticadas con cáncer de mama".		X		
4.2.9 Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel nacional.	Brindar acompañamiento al personal del sector salud para realizar acciones que permitan identificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993.		X		
	Impulsar procesos de capacitación para dar a conocer la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993.				
4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género.	Impulsar la coordinación de acciones interinstitucionales orientadas a la prevención de las adicciones.		X		
Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategias 6.1	Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.				
6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas, en las legislaciones y reglamentos nacionales, de acuerdo al Artículo 1o. Constitucional.	Impulsar iniciativas de reforma de ley o de sus reglamentos para la armonización legislativa local conforme con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el artículo 1o. constitucional.		X	X	X
6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Capacitar al personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de las leyes o reformas en la materia.		X	X	
6.1.6. Coordinar la difusión de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.	Emitir lineamientos de imagen, lenguaje no sexista y generar estrategia para campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres según en tipo de población a la que va dirigida.  Promover la capacitación en lenguaje no sexista a las áreas de comunicación social de las dependencias encargadas de los temas prioritarios que se abordan.				X

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
Estrategias 6.2	Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.				
6.2.1	Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.		X		X
6.2.2	Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en los tres niveles de gobierno.		X		X
6.2.3	Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos del Poder Judicial.		X		
Estrategias 6.3	Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.				
6.3.1	Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el Proigualdad.		X		

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
	Acompañar al personal de la administración pública en la revisión de los programas estatales para incluir la perspectiva de género en los mismos.				
6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	<p>Promover la instalación y operación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Desarrollar propuestas de reglamentos para la operación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Monitorear y dar seguimiento a los acuerdos establecidos para la entidad en los Sistemas Nacionales y Estatales de Igualdad y de Violencia.</p>		X	X	
6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	<p>Promover el análisis de género en el ciclo presupuestario para la identificación del impacto diferenciado del gasto público en mujeres y hombres.</p> <p>Desarrollar procesos de capacitación al personal de la administración pública sobre presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Impulsar con las unidades de género estatales, la asignación de presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, seguimiento, evaluación de los presupuestos estatales.</p> <p>Impulsar observatorios ciudadanos para el seguimiento del presupuesto estatal con perspectiva de género (etiquetado).</p>		X		X

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
6.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores para la política nacional de igualdad de género.	Desarrollar consultas públicas para la integración del programa estatal de igualdad, aplica para las administraciones que se encuentran en su primer o segundo año de gestión. Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales.		X		X
6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	Promover la elaboración de estadísticas sobre la situación de las mujeres en la entidad en los ámbitos de desarrollo: social, económico, político y cultural. Generar un banco de datos sobre la situación de las mujeres en la entidad en los temas prioritarios que se aborden (anexo 7). Realizar el mapeo de la desigualdad de género por municipios de la entidad. Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales. Elaborar sistemas de monitoreo de los indicadores y metas de los Programas Estatales de Igualdad y de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.		X	X	
Estrategias 6.4	Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.				
6.4.1 Integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.	Promover la instalación y operación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		X	X	
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.			X	X	

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
6.4.4 Definir una distribución de competencias en políticas de igualdad sustantiva con criterio de subsidiaridad en los tres órdenes de gobierno.	Desarrollar propuestas de reglamentos para la operación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		X	X	
6.4.5 Involucrar a la APF y a los gobiernos estatales en el cumplimiento de los acuerdos del SNIMH.	Monitorear y dar seguimiento a los acuerdos establecidos para la entidad en los Sistemas Nacionales y Estatales de Igualdad y de Violencia.		X	X	
6.4.6 Establecer metas con legislativos federal y de entidades federativas para la armonización legislativa y reglamentaria en materia de derechos de las mujeres.	Capacitar al personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de las leyes o reformas en la materia.		X	X	
6.4.7 Acordar con el Poder Judicial Federal y con los estatales la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.	Promover la capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y de la observancia de los acuerdos internacionales.		X	X	
6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Impulsar la implementación del Programa de Cultura Institucional. Promover la capacitación y/o profesionalización en perspectiva de género al personal de las áreas de recursos humanos y de las unidades de género.		X		
6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Realizar propuestas de reformas o iniciativas de ley al marco jurídico de la IMEF que le permita desempeñarse como instancia rectora de la política de igualdad. Capacitar al personal de las IMEF en materia de políticas públicas de género y presupuestos con perspectiva de género.	X			

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
	Certificar al personal de las IMEF en el Estándar de Competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de la igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico". Desarrollar estrategias de formación y profesionalización en género para el personal de la administración pública estatal y/o municipal. Adquisición equipo de cómputo básico.				
Estrategias 6.5	Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.				
6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Certificar al personal de las IMEF en el Estándar de Competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de la igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico".		X		
6.5.3 Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.	Promover la capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y de la observancia de los acuerdos internacionales en materia de migración.		X	X	
6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.	Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales.		X		
Estrategias 6.6	Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.				
6.6.3 Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.	Impulsar la operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres mediante la capacitación al personal encargado de esta labor. Promover la generación de estadísticas de la información recopilada y su difusión para la toma de decisiones			X	

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
Estrategias 6.7	Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.				
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	Implementar mesas de trabajo interinstitucionales para la creación de unidades de género con atribuciones, recursos humanos y financieros para su óptimo funcionamiento Impulsar la implementación del Programa de Cultura Institucional. Instrumentar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas por las dependencias estatales en el Programa de Cultura Institucional.		X		
6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.	Diseñar e impulsar acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.		X		
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	Capacitar al personal de la administración pública en el uso del lenguaje incluyente. Promover la modificación de procedimientos para el uso del lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.		X		
6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Promover la instalación y operación de comités de prevención, atención de la discriminación y la violencia laboral en las dependencias de la administración pública estatal. Impulsar el desarrollo de protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género de las dependencias estatales.		X	X	
6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.	Capacitar a las contralorías estatales y promover las auditorías de género. Monitorear los resultados de las auditorías de género realizadas en la entidad.		X		



## ANEXO 3

## Actividades por vertientes para la modalidad II, alineación al Proigualdad

Objetivo transversal 2.	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
Estrategia 2.4	Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
2.4.3 Difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.	Coordinar y encabezar talleres con perspectiva de género dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que fomenten la participación del municipio o delegación en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incorporar desde la perspectiva de género medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.			X	
	Coordinar las asesorías dirigidas a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.				
Objetivo transversal 4.	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.				
Estrategia 4.6	Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre.				
4.6.2 Fomentar la generación de ocupaciones entre las mujeres pobres, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.	Coordinar y encabezar talleres con perspectiva de género dirigidos a las mujeres pobres que les faciliten el acceso a proyectos productivos.				
	Coordinar y encabezar talleres con perspectiva de género dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que fomenten la creación de ocupaciones con enfoque de género para las mujeres pobres.		X		
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incorporar desde la perspectiva de género las necesidades e intereses de las mujeres pobres en los proyectos productivos.				

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
4.6.7 Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	Organizar y encabezar un foro público de consulta que recoja las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social.				
	Coordinar y encabezar talleres con perspectiva de género dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que permitan visibilizar las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social.		X		
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incluir las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social, en la cruzada contra el hambre.				
Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategia 6.2	Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.				
6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.	Coordinar y encabezar talleres sobre liderazgo, participación política y empoderamiento de las mujeres, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.		X		
	Organizar y encabezar grupos focales donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para evaluar la participación de mujeres y hombres en los cargos públicos en el municipio o delegación.				
6.2.2 Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en los tres niveles de gobierno.	Coordinar y encabezar talleres sobre liderazgo, participación política y empoderamiento de las mujeres, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Organizar y encabezar grupos focales donde participen organizaciones de mujeres para evaluar la participación de mujeres y hombres respecto a la toma de decisiones en el municipio o delegación.				X
Estrategia 6.3	Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.				
6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.		X		
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018.				

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incorporar acciones afirmativas en los programas del gobierno municipal o delegacional, acordes con el Proigualdad.				
6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.	X			
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio en el Proigualdad 2013-2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y los enlaces que defina la IMEF para desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género.				
6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.		X		
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en el gobierno municipal o delegación.				
6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.	X			
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir la participación del municipio o delegación en el desarrollo de las estadísticas para la Igualdad.				

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
Estrategia 6.4	Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.				
6.4.1 Integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.	X			
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y los enlaces que defina la IMEF para integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad gubernamental.				
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.	X			
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y los enlaces que defina la IMEF para promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.				
6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.		X		

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Adquirir todo o parte del equipo y mobiliario para uso exclusivo de la IMM o UGDDF.	X			
	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir la operación y funcionamiento de la IMM o UGDDF				
Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategia 6.6	Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.				
6.6.4 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	Organizar y encabezar un foro público de consulta que recoja la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad en el municipio o delegación.				X
	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Organizar y encabezar grupos focales donde participe la academia para elaborar una agenda ciudadana con perspectiva de género a nivel municipal o delegacional.				
Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategia 6.7	Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.				
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	Coordinar y encabezar talleres sobre cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.		X		
	Coordinar las asesorías dirigidas a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales del municipio o delegación.				

## ANEXO 4

## Actividades por vertientes para la modalidad III, alineación al Proigualdad

Objetivo transversal 2.	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
Estrategia 2.3	Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contrarreferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, que fomenten la participación del municipio en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.				
	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a funcionarios/as públicas que proporcionan atención a víctimas de violencia.				X
	Conformar una red municipal/estatal de servicios integrales e intersectoriales que permita atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.				
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.				
2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, que fomenten la participación del municipio en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.				
	Promover en espacios públicos información al respecto del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.			X	
	Dar acompañamiento y proporcionar información al respecto de los servicios y sectores que ofrecen atención a mujeres víctimas de violencia.				
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.				

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
Objetivo transversal 4.	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.				
Estrategia 4.6	Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre				
4.6.2 Fomentar la generación de ocupaciones entre las mujeres pobres, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a mujeres pobres que les faciliten el acceso a proyectos productivos.		X		
	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que fomenten la creación de ocupaciones con enfoque de género para las mujeres pobres.				
	La IMEF coordinará mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incorporar desde la perspectiva de género las necesidades e intereses de las mujeres pobres en los proyectos productivos.				
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.				
Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategia 6.4	Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno				
4.6.7 Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	Organizar y encabezar un foro público de consulta que recoja las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social.		X		
	La IMEF coordinará la realización de los talleres con perspectiva de género que proporcionará el personal contratado para los CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que permitan visibilizar las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social.				
	La IMEF coordinará mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incluir las necesidades e intereses de niñas y mujeres respecto al bienestar social, en la cruzada contra el hambre.				

Líneas de acción	Actividades	Vertiente			
		Fortalecimiento institucional	Políticas públicas para la igualdad	Políticas públicas para la prevención de la violencia	Ciudadanía
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.				
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.		X		
	Organizar y encabezar un foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013-2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.				
	La IMEF coordinará mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y los enlaces que defina la IMEF para promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales, municipales y delegacionales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.				
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.				
6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio del personal especializado (psicología, medicina, leyes, trabajo social, lenguas indígenas, etcétera), que cuente con la experiencia en materia de género.	X			
	Coordinar y encabezar talleres sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad, que estén dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional.				
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir la operación y funcionamiento de la IMM/UGDDF/CDM.				
	Adquirir mobiliario y equipo de cómputo para que las tres personas y la titular de la IMM o UGDDF cuenten con los elementos mínimos para realizar sus actividades, los cuales son para uso exclusivo de la IMM o UGDDF.				



---

---

**ANEXO 5**

**Formato de documento para protestar decir verdad sobre la documentación presentada**

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**DE LAS MUJERES**  
**PRESENTE**

La que suscribe (nombre completo de la persona), (cargo), con fundamento con lo establecido en (normatividad vigente), doy fe, bajo protesta de decir verdad, que todos los documentos que se enviaron al Instituto Nacional de la Mujeres, para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, son copia fiel de los documentos originales, los cuales tuve a la vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

## ANEXO 6

**Formato de solicitud para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en la modalidad I**

<b>1. Datos Generales de la instancia ejecutora:</b>											
<b>1.1 Folio del proyecto:</b>			<b>1.2 Fecha de recepción:</b>			<b>1.3 Periodo de ejecución:</b>			<b>1.4 Entidad federativa:</b>		
						INICIO		FIN			
<b>1.5 Unidad responsable de la administración de los recursos:</b>			<b>1.6 Domicilio fiscal:</b>						<b>1.7 Registro federal de contribuyentes:</b>		
<b>1.8 Nombre oficial de la instancia de las mujeres en la entidad federativa (IMEF):</b>						<b>1.9 Clave de la dependencia:</b>					
<b>1.10 Nombre de la representante legal:</b>						<b>1.11 Función o cargo:</b>					
<b>1.12 Documento que avala la representación legal:</b>			<b>1.13 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento:</b>			<b>1.14 Correo electrónico oficial:</b>					
<b>2. Datos del (la) funcionario(a) responsable de la administración financiera del proyecto:</b>											
<b>2.1 Nombre completo:</b>						<b>2.2 Función o cargo:</b>					
<b>2.3 Unidad de adscripción (UA):</b>						<b>2.4 Domicilio de la UA:</b>					
<b>2.5 Número telefónico y/o fax (incluya clave lada):</b>						<b>2.6 Correo electrónico oficial:</b>					
<b>3. Datos del (la) coordinador (a) / responsable del proyecto:</b>											
<b>3.1 Nombre completo:</b>						<b>3.2 Función o cargo:</b>					
<b>3.3 Correo electrónico oficial:</b>											

## **Instructivo de llenado para el Anexo 6**

### **I. Objetivo**

El presente instructivo se realiza con la finalidad de darle a la instancia una guía ágil que facilite el llenado del formato de solicitud para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.

La Instancia de las Mujeres responsable de formular la propuesta será la encargada de documentarla y presentarla, mediante el llenado del formato para la participación en el programa.

### **II. Estructura del formato para participar en el programa**

1. Datos generales de la instancia ejecutora.
2. Datos del(a) funcionaria(o) responsable de la administración financiera del proyecto.
3. Datos del (a) coordinador(a) responsable del proyecto.

### **III. Instrucciones generales de llenado**

Antes de iniciar el llenado del formato, es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- A. Algunas preguntas tienen opciones de respuesta y admiten sólo la selección de una.
- B. Utilizar mayúsculas y minúsculas, y no usar abreviaturas.
- C. Es conveniente tener disponible la documentación de utilidad para dar respuesta a las preguntas, como:
  - Alta en hacienda.
  - Poder notarial o nombramiento del o la persona representante legal.

### **IV. Instrucciones de llenado para el Formato para la Presentación de Proyectos en la Modalidad I**

1. Datos generales de la Instancia Ejecutora
  - 1.1 Folio del proyecto:
  - 1.2 Fecha de recepción: estos datos serán proporcionados por el Inmujeres.
  - 1.3 Periodo de ejecución: seleccionar el periodo (día, mes y año) de presentación del proyecto ante el Inmujeres, y al 31 de diciembre de 2014.
  - 1.4 Entidad Federativa: seleccione el nombre de la entidad federativa en donde operará el proyecto.
  - 1.5 Unidad responsable de la administración de los recursos: señalar el nombre oficial del área correspondiente.
  - 1.6 Domicilio fiscal: indicar el domicilio completo de la Instancia de las Mujeres registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - 1.7 Registro Federal de Contribuyentes: señalar los caracteres alfanuméricos del Registro Federal de Contribuyentes de la Unidad Administrativa, tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- 1.8 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF): seleccionar el nombre de la IMEF.
  - 1.9 Clave de la dependencia: señalar la clave de la IMEF, según su dependencia o sector de coordinación.
  - 1.10 Nombre del o la persona representante legal: señalar el nombre completo de la persona facultada para la suscripción de convenios.
  - 1.11 Función o cargo: indicar el cargo o función de la representante legal dentro de la dependencia.
  - 1.12 Documento que avala la representación legal: señalar el tipo de documento que sustente la representación legal.
  - 1.13 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento: señalar el día, mes y año del documento que da las facultades legales.
  - 1.14 Correo electrónico oficial: indicar el correo electrónico oficial cuidando que los caracteres sean los correctos.
- 2 Datos del (la) funcionario(a) responsable de la administración financiera del proyecto
- 2.1 Nombre completo: señalar el nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos aprobados por el Inmujeres.
  - 2.2 Función o cargo: señalar el puesto o cargo de la persona encargada de la administración de los recursos aprobados por el Inmujeres, de acuerdo al organigrama de la institución a la que pertenece.
  - 2.3 Unidad de Adscripción (UA): indicar el nombre y la clave entre paréntesis de la Unidad a la cual se encuentra adscrita la persona encargada de la administración de los recursos aprobados por el Inmujeres.
  - 2.4 Domicilio de la UA: señalar el domicilio de la Unidad de Adscripción en el siguiente orden: calle, número exterior, número interior, colonia, municipio/delegación, código postal, ciudad y estado.
  - 2.5 Número telefónico y/o fax (Incluya clave LADA): proporcionar los diez dígitos considerando la clave lada.
  - 2.6 Correo electrónico oficial: señalar el correo electrónico oficial cuidando que los caracteres sean los correctos.
- 3 Datos del (la) coordinador (a) / responsable del proyecto
- 3.1 Nombre completo: proporcionar el nombre completo de la persona responsable del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que integran el proyecto.
  - 3.2 Función o cargo: señalar el puesto o cargo de la persona responsable del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que integran el proyecto, de acuerdo al organigrama de la IMEF.
  - 3.3 Correo electrónico oficial: proporcionar la dirección del correo oficial de la persona responsable del proyecto, cuidando que los caracteres sean los correctos.

**ANEXO 7**

**Formato de memoria de cálculo para las tres modalidades**

<b>Memoria de cálculo</b>
---------------------------

<b>Nombre de la instancia ejecutora:</b>	
--	--

<b>Nombre del proyecto:</b>	
-----------------------------	--

<b>Modalidad:</b>	
-------------------	--

<b>Tema:</b>	
--------------	--

Número de meta	Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total
					\$ -
					\$ -
					\$ -
<b>Subtotal</b>					<b>\$ -</b>
					\$ -
					\$ -
					\$ -
<b>Subtotal</b>					<b>\$ -</b>
					\$ -
					\$ -
					\$ -
<b>Subtotal</b>					<b>\$ -</b>
<b>Total general</b>				<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**Nota:** Adicionar tantas filas como sea necesario.





Entidad Federativa	Educación									Desarrollo sustentable			Seguridad pública
	Alfabetización	Eficiencia terminal en primaria	Eficiencia terminal en secundaria	Educación básica	Apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas	Escuelas de tiempo completo	Educación básica para menores en familias jornaleras agrícolas migrantes	Educación para la población rural e indígena	Albergues Escolares Indígenas	Rezago educativo	Servicios Ambientales	Apoyo a zonas indígenas	Apoyo en desastres naturales
Aguascalientes							X			X			X
Baja California					X		X	X			X	X	X
Baja California Sur					X	X	X			X			
Campeche	X	X	X			X	X	X	X				
Chiapas	X	X		X					X				
Chihuahua		X	X							X	X		X
Coahuila			X				X	X					
Colima					X	X	X	X					
Distrito Federal										X	X	X	X
Durango			X				X				X		
Guanajuato	X			X		X			X			X	
Guerrero	X	X	X	X					X				
Hidalgo	X						X		X			X	
Jalisco		X	X				X					X	X
México								X		X			X
Michoacán	X	X	X	X		X		X					
Morelos								X		X		X	X
Nayarit											X	X	
Nuevo León					X					X			X
Oaxaca	X	X		X					X	X			
Puebla	X			X	X	X			X				
Querétaro			X		X	X		X			X		
Quintana Roo					X	X		X	X	X	X	X	X
San Luis Potosí				X		X	X		X				
Sinaloa								X					
Sonora							X	X			X		X
Tabasco		X			X	X	X	X			X		
Tamaulipas		X	X		X		X						
Tlaxcala					X					X		X	
Veracruz	X	X		X			X		X				
Yucatán	X			X			X	X	X		X	X	
Zacatecas			X	X			X						



**ANEXO 9****Formato para la presentación de proyectos en la modalidad I**

1. Nombre de la instancia de las mujeres en la entidad federativa (IMEF):						
2. Nombre del proyecto:						
4. Vertiente:						
4.1 Estrategia:			4.2 Acción:			
5. Tema prioritario:						
6. Objetivo general del tema prioritario:						
7. Objetivo(s) específico(s):						
8. Indicador(es) del tema prioritario:						
9. Antecedentes y justificación:						
10. Brechas de desigualdad de género:						
11. Visión de mediano plazo:			12. Visión a largo plazo:			
13. Nombre de la meta:			14. Medios de verificación:			
15. Producto:			16. Nombre del indicador:			
17. Descripción general			18. Método de cálculo:			
19. Método de intervención:						
20. Programación de actividades:						
20.1 Número de meta:		20.2 Actividades sustantivas:			20.3 Periodo de ejecución:	
		Actividad	Porcentaje	Abr-jun	Jul-sep	Oct-dic

21. Población objetivo según ámbito de incidencia:		
	Mujeres	Hombres
21.1 Administración pública estatal:		
21.2 Administración pública municipal:		
21.3 Población objetivo del proyecto:		
Total		

22. Cobertura geográfica:					
22.1 Municipio o demarcación territorial y grado de marginación:					
23. Dependencias y/o instituciones con las que se intervendrá:			24. Mecanismos de coordinación:		
25. Presupuesto:					
25.1 Estrategia/Meta					
25.2 Concepto de gasto	25.3 Unidad de medida	25.4 Cantidad	25.5 Costo unitario	25.6 Costo total	
26. Total por tema prioritario:					
27. Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto:					
27.1 Concepto de gasto	27.2 Unidad de medida	27.3 Cantidad	27.4 Costo unitario	27.5 Costo total	
28. Total gastos para la coordinación y seguimiento:					
29. Total por tema prioritario:					
30. Nombre y firma:					
Titular:	Responsable de la administración financiera del proyecto:		Coordinador(a) del proyecto:		

## Instructivo de llenado para el Anexo 9

### I. Objetivo

El presente instructivo se realiza con la finalidad de poder darle a la instancia una guía ágil que facilite el llenado del Formato para la Presentación de Proyectos en la Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.

La Instancia de las Mujeres responsable será la encargada de documentarla y presentarla, mediante el llenado del formato para la presentación de proyectos en la modalidad I.

### II. Instrucciones generales de llenado

Antes de iniciar el llenado del formato, es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- A. Algunas preguntas tienen opciones de respuesta y admiten sólo la selección de una.
- B. Utilizar mayúsculas y minúsculas, y no usar abreviaturas.
- C. Es conveniente tener disponible la documentación de utilidad para dar respuesta a las preguntas.

### III. Instrucciones de llenado para el Formato para la Presentación de Proyectos en la Modalidad I

1. Nombre de la Instancia de las Mujeres: seleccionar el nombre de la IMEF.
2. Nombre del proyecto: señalar la denominación del proyecto, considerando el total de los temas prioritarios a desarrollar.
3. Modalidad: seleccionar la modalidad en la que se intervendrá con el tema prioritario de acuerdo con el numeral 13 de las reglas de operación.
4. Vertiente: seleccionar de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
  - 4.1 Estrategia:
  - 4.2 Acción:
5. Tema prioritario: indicar el tema en el que se intervendrá de acuerdo a lo que se establece en el Anexo 6.
6. Objetivo general del tema prioritario: indicar el propósito que exprese los efectos o cambios que se pretenden lograr con las acciones planteadas en el tema. El objetivo debe ser claro, preciso y medible.
7. Objetivo(s) específico(s): señalar en forma clara, precisa y medible los resultados esperados para dar cumplimiento al objetivo general.
8. Indicador(es) del tema prioritario: señalar para cada uno de los objetivos específicos, el indicador que permita medirlo, considerando que éste debe estar alineado al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad). Para la construcción de indicadores con perspectiva de género, consultar el material que para tal efecto se ubica en la página electrónica del Inmujeres, específicamente en el apartado del PFTPG.
9. Antecedentes y justificación: señalar brevemente lo siguiente: 1) Las acciones y resultados que a la fecha han sido impulsadas por la IMEF para incidir en el tema prioritario, 2) La importancia de ejecutar las acciones que propone realizar para responder a la problemática o situación actual en la que se pretende incidir, 3) Especificar el marco normativo internacional, nacional y estatal, aplicable al tema prioritario, y 4) Identificar las acciones de gobierno estatal a las que se da respuesta. No debe exceder una cuartilla.

10. Brechas de desigualdad de género: indicar las brechas que muestren la situación de las mujeres, en cuanto al tema prioritario en el que se intervendrá.
11. Visión de mediano plazo: señalar los avances que se esperan obtener con las acciones realizadas, mediante la ejecución del proyecto, respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.
12. Visión a largo plazo: señalar los resultados o acciones gubernamentales que se esperan institucionalizar en el tema en que se interviene, considerando la figura rectora de la IMEF en la política de igualdad en la entidad.
13. Nombre de la meta: señalar las metas que darán cumplimiento al objetivo. Deberán ser redactadas de manera concreta y medible; colocar tantas acciones como sean necesarias para el logro de los resultados esperados en el tema prioritario.
14. Medios de verificación: proporcionar las evidencias que permiten verificar el desarrollo de las metas.
15. Producto(s): señalar los instrumentos, herramientas, documentos y servicios que permitirán visibilizar de manera tangible los resultados de las acciones ejecutadas. Al informe de cierre de los proyectos, se deberá adjuntar un informe ejecutivo que contenga los resultados y logros cuanti-cualitativos derivados de la ejecución del mismo y los productos correspondientes deberán adjuntarse en versión magnética a este informe.
16. Nombre del indicador:
17. Descripción general:
18. Método de cálculo: señalar el indicador y su descripción que medirá los avances y resultados esperados con la intervención en el tema prioritario. Para su método de cálculo, se deberá especificar la fórmula que permita su medición.
19. Método de intervención: describir de forma detallada los pasos a seguir para el desarrollo de cada una de las metas; especificando: 1) El número de participantes que se acordó con los actores estratégicos, desagregado por sexo, 2) Instituciones participantes, 3) Acciones de seguimiento y coordinación interinstitucional y, 4) Metodología, duración de las actividades, perfil requerido de las y los participantes, entre otros. En los casos de procesos de capacitación, se requiere plantear de manera puntual las estrategias que permitan visibilizar el perfil de las y los participantes, resultados esperados y esquemas de seguimiento.
20. Programación de actividades:
  - 20.1 Número de meta,
  - 20.2 Actividades sustantivas
  - 20.3 Periodo de ejecución. Indicar:
    - 1) Las actividades sustantivas que garanticen el cumplimiento de la meta, que implican un pago y son realizadas por las personas que se contratan para tal fin.
    - 2) El porcentaje asignando un valor a cada una de las actividades de acuerdo a la importancia que tienen para el alcance de la meta. La suma de todos los valores de estas actividades debe corresponder al 100%, y
    - 3) El periodo de ejecución debe señalar con una X el trimestre al que corresponde el desarrollo de cada una de las actividades.

21. Población objetivo según ámbito de incidencia:
  - 21.1 Administración pública federal,
  - 21.2 Administración pública estatal.
  - 21.3 Administración pública municipal, y
  - 21.4 Población abierta. Indicar la población programada con la que se realizará la intervención, según ámbito de incidencia desagregada por sexo. En el caso de población abierta, se refiere a la población atendida en la vertiente de ciudadanía o centro de atención itinerante.
22. Cobertura geográfica: seleccionar los municipios en los que se intervendrá con la ejecución del proyecto; la información se debe ubicar en el numeral 23.1.
23. Dependencias y/o instituciones con las que se intervendrá: señalar el nombre completo de la(s) dependencias y/o entidades con las que la IMEF se vincula para el desarrollo de las metas.
24. Mecanismos de coordinación: seleccionar el mecanismo de coordinación empleado por la IMEF con cada una de las dependencias y/o entidades para garantizar el logro de los resultados.
25. Presupuesto: señalar en este numeral:
  - 25.1 Vertiente/Meta: señalar la vertiente y el número que corresponde cada una de las metas, por ejemplo: C1, A2, E3.
  - 25.2 Concepto de gasto: señalar el tipo gasto que se realizará para la adquisición del bien o servicio necesario.
  - 25.3 Unidad de medida: defina el bien o servicio que se adquirirá o contratará para el desarrollo de la meta.
  - 25.4 Cantidad: precisar el número que corresponda a las unidades necesarias para el desarrollo de la meta.
  - 25.5 Costo unitario: se refiere al monto que se pagará por el bien o servicio.
  - 25.6 Costo total: resulta de multiplicar el costo unitario por la cantidad de bienes o servicios que se requiere.

Para el llenado de este apartado, la IMEF deberá realizar el estudio de mercado que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. Total por tema prioritario: señalar el monto total del presupuesto solicitado en el tema que se intervendrá.
27. Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto: indicar los gastos que se realizarán en insumos y personal requeridos para la coordinación y seguimiento del proyecto para lo cual deberá considerar el 7% del total del proyecto. Este apartado incluye los numerales 27.1 Concepto de gasto; 27.2 Unidad de medida; 27.3 Cantidad; 27.4 Costo unitario; 27.5 Costo total.
28. Total gastos para la coordinación y seguimiento: proporcionar el monto total del presupuesto solicitado para la supervisión del proyecto.
29. Total por tema prioritario: señalar la suma total del presupuesto asignado por tema(s) prioritario(s), más el total de los gastos de coordinación y seguimiento.
30. Nombre y firma: presentar el formato con la firma autógrafa y rúbrica de la titular de la IMEF, responsable de la administración financiera del proyecto y el o la coordinadora del proyecto.

**ANEXO 10**  
**Correos electrónicos para cada modalidad**

Modalidad	Correo Electrónico	Estados y/o municipios que deben mandar sus documentos jurídicos y proyectos al correo
I	transversalidad_estados@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las 31 Entidades Federativas</li> <li>• Distrito Federal</li> </ul>
II	municipios_region_norte@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja California</li> <li>• Baja California Sur</li> <li>• Chihuahua</li> <li>• Coahuila</li> <li>• Durango</li> <li>• Nayarit</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Tamaulipas</li> <li>• Sinaloa</li> <li>• Sonora</li> </ul>
	municipios_region_sur_1@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chiapas</li> <li>• Guerrero</li> <li>• Quintana Roo</li> <li>• Yucatán</li> </ul>
	municipios_region_sur_2@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campeche</li> <li>• Oaxaca</li> <li>• Tabasco</li> <li>• Veracruz</li> </ul>
	municipios_region_occidente_1@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colima</li> <li>• Michoacán</li> <li>• San Luis Potosí</li> </ul>
	municipios_region_occidente_2@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguascalientes</li> <li>• Jalisco</li> <li>• Zacatecas</li> </ul>
	municipios_region_centro_1@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guanajuato</li> <li>• Puebla</li> <li>• Querétaro</li> <li>• Tlaxcala</li> </ul>
	municipios_region_centro_2@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidalgo</li> <li>• México</li> <li>• Morelos</li> </ul>
	delegaciones_distrito_federal@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegaciones del Distrito Federal</li> </ul>
III	transversalidad_coordinados@inmujeres.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las 31 Entidades Federativas</li> <li>• Distrito Federal</li> </ul>

## ANEXO 11

**Formato de solicitud para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en la modalidad II**

Datos generales										
Entidad Federativa				Municipio				Folio		
				Delegación						
Periodo de ejecución del proyecto	del (dd/mm/aa) al (dd/mm/aa)			Periodo de gestión de la administración municipal actual				Municipio considerado dentro de la cruzada contra el hambre		
								Delegación considerada dentro de la cruzada contra el hambre		
Datos de la presidencia municipal										
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o				Correo(s) electrónico						
Domicilio (calle, número, colonia y C.P.)										
Teléfono	01 (lada)			Teléfono	01 (lada)			Celular		
Datos de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)										
Nombre de la IMM				Naturaleza jurídica	Centralizada					
Fecha de creación de la IMM					Descentralizada					
Domicilio (calle, número, colonia y C.P.)										
Teléfono	01 (lada)			Celular			Correo (s) electrónico			
Datos de la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)										
Nombre de la titular				Función o cargo						
Correo(s) electrónico				Celular						
Teléfono oficina	01 (lada)			Teléfono de casa	01 (lada)					
Datos del área responsable de la Secretaría/o del ayuntamiento										
Nombre de la funcionaria/o										
Teléfono	01 (lada)			Celular			Correo(s) electrónico			
Datos de la Sindica/o										
Nombre de la funcionaria/o										
Teléfono	01 (lada)			Celular			Correo(s) electrónico			
Responsable del proyecto										
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres										
Nombre y firma										

## ANEXO 12

## Formato para la presentación de proyectos en la modalidad II

Datos generales				
Entidad Federativa		Municipio		
		Delegación		
Nombre del proyecto			Monto del proyecto	
Datos de proyecto				
Objetivo general del programa				
Objetivo Transversal Proigualdad			<b>Seleccione la Vertiente</b>	
Estrategia Proigualdad				
Línea de acción				
Meta		<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>% solicitado</b>	
Actividad 1			Monto	
Actividad 2			Monto	
Actividad 3			Monto	
Conceptos de gasto		<b>% gasto</b>		
Responsables del proyecto				
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres	Presidenta/e municipal Delegada/o	Síndica/o		Secretaria/o del ayuntamiento
<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>		<b>Nombre y firma</b>



## ANEXO 13

**Formato de solicitud para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad  
de la Perspectiva de Género en la modalidad III**

Datos generales									
Entidad Federativa		Periodo de ejecución del proyecto			Folio				
					Monto por la IMEF				
Nombre de la titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas				Función o cargo					
Teléfono 01 (lada)		Celular		Correo (s) electrónico					
1	Nombre del municipio	Considerado dentro de la cruzada contra el hambre		Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
2	Nombre del municipio	Considerado dentro de la cruzada contra el hambre		Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
3	Nombre del municipio	Considerado dentro de la cruzada contra el hambre		Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
4	Nombre del municipio	Considerado dentro de la cruzada contra el hambre		#N/A	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación				#N/A				
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo (s) electrónico					
Datos del (la) coordinador (a) o responsable del proyecto									
Nombre de funcionaria (o) coordinador (a) del proyecto			Función o cargo						
Teléfono 01 (lada)		Celular		Correo (s) electrónico					
Responsable del proyecto									
Titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas									
Nombre y firma									

## ANEXO 14

## Formato para la presentación de proyectos en la modalidad III

Datos generales					
Entidad Federativa		Periodo de ejecución del proyecto		Monto por la IMEF	
Nombre del proyecto				Monto total del proyecto	
Datos de proyecto					
Actividades para municipios que Inician acción CDM_PEG					
No. Municipios de Inicio		Monto por Municipio		Monto Total Inicio	
Objetivo general del programa					
Objetivo Transversal Proigualdad				Seleccione la Vertiente	
Estrategia Proigualdad					
Línea de acción					
Meta		Requerimientos Mínimos		% solicitado	
Actividad 1		#N/A		Monto	
Actividad 2			Monto		
Actividad 3			Monto		
Actividad 4			Monto		
Conceptos de gasto		% gasto			
Actividades para municipios de Continuidad en acciones CDM_PEG					
No. Municipios de Continuidad		Monto por Municipio		Monto Total Continuidad	
Objetivo general del programa					
Objetivo Transversal Proigualdad				Seleccione la Vertiente	
Estrategia Proigualdad					
Línea de acción					
Meta		Requerimientos Mínimos		% solicitado	
Actividad 1				Monto	
Actividad 2			Monto		
Actividad 3			Monto		
Actividad 4			Monto		
Conceptos de gasto		% gasto			
Responsables del proyecto					
Titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas			Coordinadora/or del proyecto		
<b>Nombre y firma</b>			<b>Nombre y firma</b>		
	Presidente/a municipal 1 Delegada/o	Presidente/a municipal 2 Delegada/o	Presidente/a municipal 3 Delegada/o		
	<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>		

**ANEXO 15****Convenios de colaboración**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quién la sustituya), Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADO(A) POR SU \_\_\_\_\_(PRESIDENTA, DIRECTORA, O PUESTO AFÍN), LA \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA TITULAR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**DECLARACIONES**

**I. El “INMUJERES” declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licenciada Lorena Cruz Sánchez, (o quién la sustituya) en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado subsidios y subvenciones, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

**II. La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:**

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ (Naturaleza Jurídica), creado de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como (Presidenta, Directora o puesto afín) de la “INSTANCIA EJECUTORA”, mediante nombramiento expedido a su favor por \_\_\_\_\_ (Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) del \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO”.

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “PROGRAMA” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el “INMUJERES”, en los términos y condiciones que se indican en el presente “CONVENIO”.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “PROGRAMA”, del presente “CONVENIO” y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**II.7** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “CONVENIO”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “PROYECTO” por parte de la “INSTANCIA EJECUTORA” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente “CONVENIO”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “PROYECTO” realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el “INMUJERES” otorgará a la “INSTANCIA EJECUTORA” la cantidad de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, el “INMUJERES” radicará la cantidad de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques que notifica la “INSTANCIA EJECUTORA” y de la cual es titular, se anexa al presente “CONVENIO” copia de la carta de certificación de cuenta expedida por la institución bancaria correspondiente para los efectos conducentes.

Para el adecuado manejo de los recursos, la “INSTANCIA EJECUTORA”, tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “CONVENIO”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “INMUJERES” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable.

Así mismo, la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “PROYECTO”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** del presente “CONVENIO”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “PROYECTO” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “CONVENIO” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “PROYECTO” autorizado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que por ende contravenga al “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento por parte de la “INSTANCIA EJECUTORA” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “CONVENIO”, con motivo de lo anterior la “INSTANCIA EJECUTORA” se encuentra obligada a devolver al “INMUJERES” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “INMUJERES”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “INSTANCIA EJECUTORA”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2014 por la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán ser reintegrados al “INMUJERES” de manera inmediata.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el 19 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, por parte del “INMUJERES” a su Director(a) General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director (a) de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, por la “INSTANCIA EJECUTORA” a la, la C. \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora General o cargo afín), como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “INSTANCIA EJECUTORA”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO”, por lo que la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “INSTANCIA EJECUTORA” durante el desarrollo del “PROYECTO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “INMUJERES” y la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del INMUJERES.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos atendiendo a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**” firmantes de este “**CONVENIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” convienen en que el presente “**CONVENIO**” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “**CONVENIO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2014.

Por el “**INMUJERES**”

Por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Presidenta

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**  
 (PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN)  
 del \_\_\_\_\_, quien será la responsable  
 del Proyecto y de la Administración Financiera  
 de los recursos objeto del presente instrumento  
 jurídico

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Directora General de Institucionalización  
 de la Perspectiva de Género

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DE LOURDES ÁVILA SANTACRUZ**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Directora de Fortalecimiento a la  
 Transversalidad de la Perspectiva de Género en  
 las Entidades Federativas.

Esta es la última hoja correspondiente al “**CONVENIO**” que celebra el “**INMUJERES**” con la “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA” CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quién la sustituya), Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL(LA) SÍNDICO(A) (EN SU CASO), EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licenciada Lorena Cruz Sánchez, (o quién la sustituya) en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado subsidios y subvenciones, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

##### II. El “MUNICIPIO” declara que:

**II.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_. (en caso de que el nombre de la legislación no incluya el nombre de la entidad federativa agregar “del Estado de \_\_\_\_\_”).

**II.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al **“MUNICIPIO”**.

**II.3** (EN CASO DE APLICAR) El(a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña al(la), o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (o firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente Convenio Específico de Colaboración).

**II.4** (EN CASO DE APLICAR) El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o valida) al o (refrenda la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en la firma del presente Convenio Específico de Colaboración).

**II.5** En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la **“INSTANCIA EJECUTORA”** como Órgano centralizado del **“MUNICIPIO”**.

**II.6** La C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal (o en su caso, del Acta número \_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**II.7** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el **“INMUJERES”**, en los términos y condiciones que se indican en el presente **“CONVENIO”**.

**II.8** Bajo protesta de decir verdad, el **“MUNICIPIO”** manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del **“PROGRAMA”**, del presente **“CONVENIO”**, y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados correspondientes al **“MUNICIPIO”**, son ciertos.

**II.9** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

### **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente **“CONVENIO”**.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado **“\_\_\_\_\_”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”** por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del **“PROGRAMA”**.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** **“LAS PARTES”** convienen en que el periodo de vigencia del presente **“CONVENIO”**, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del **“PROYECTO”** realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el **“INMUJERES”** otorgará al **“MUNICIPIO”** la cantidad de **\$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)**.



**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”**, EL **“INMUJERES”** radicará la cantidad de **\$(000,000.00)** ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques que notifica el **“MUNICIPIO”** y de la cual es titular, se anexa al presente **“CONVENIO”** copia de la carta de certificación de cuenta expedida por la institución bancaria correspondiente para los efectos conducentes.

Para el adecuado manejo de los recursos, el **“MUNICIPIO”**, tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente **“CONVENIO”**, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a utilizar los recursos otorgados por el **“INMUJERES”** aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable.

Así mismo, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del **“PROYECTO”**. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **“CONVENIO”**, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del **“PROYECTO”** se establezca la adquisición de bienes muebles, el **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

El **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente **“CONVENIO”** para realizar acciones diferentes a las establecidas en el **“PROYECTO”** autorizado por la Comisión para la Aprobación de Proyectos y que por ende contravenga al **“PROGRAMA”**.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente **“CONVENIO”**, el incumplimiento por parte del **“MUNICIPIO”** y de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **“CONVENIO”**, con motivo de lo anterior el **“MUNICIPIO”** se encuentra obligado a devolver al **“INMUJERES”** los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del **“INMUJERES”**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2014 por el **“MUNICIPIO”** deberán ser reintegrados al **“INMUJERES”** de manera inmediata.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** El **“MUNICIPIO”** a través de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** se obliga a presentar al **“INMUJERES”** a más tardar el 19 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el **“PROGRAMA”**, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este **“CONVENIO”**, por parte del **“INMUJERES”** a su Director(a) General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director(a) de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, por el **“MUNICIPIO”** a la (Directora, Titular o cargo similar), la C. \_\_\_\_\_, como responsable del **“PROYECTO”** y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al **“INMUJERES”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que el “**MUNICIPIO**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.** El “**MUNICIPIO**” a través de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del **INMUJERES**.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, el “**MUNICIPIO**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos atendiendo a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**” firmantes de este “**CONVENIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “**INMUJERES**” podrá modificar el presente “**CONVENIO**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2014.

Por el “INMUJERES”

Por el “MUNICIPIO”

---

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**  
(o quien supla o sustituya)

Presidenta

---

Presidenta (e) Municipal

---

**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
(o quien supla o sustituya)

Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género

---

C.

Síndica (o)

(En las Entidades federativas que su normatividad lo requiera)

---

C.

Secretaria (o)

---

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**  
(o quien supla o sustituya)

Director de Institucionalización y Promoción de la  
Perspectiva de Género en Estados y Municipios

---

C. Directora, Titular o puesto afin  
de “LA INSTANCIA EJECUTORA”

Quien será la responsable del Proyecto y de la  
Administración Financiera de los recursos objeto del  
presente instrumento jurídico

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con la “LA INSTANCIA EJECUTORA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA” CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quién la sustituya), Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA” REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licenciada Lorena Cruz Sánchez, (o quién la sustituya) en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado subsidios y subvenciones, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

**II. La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo), de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, así como en la publicación del (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como (Directora, Titular o cargo similar) de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, mediante nombramiento expedido a su favor por (Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) del \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”.

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican en el presente “**CONVENIO**”.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “**PROGRAMA**”, del presente “**CONVENIO**”, y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**II.7** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**” por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO**” realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” la cantidad de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**”, EL “**INMUJERES**” radicará la cantidad de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques que notifica la “**INSTANCIA EJECUTORA**” y de la cual es titular, se anexa al presente “**CONVENIO**” copia de la carta de certificación de cuenta expedida por la institución bancaria correspondiente para los efectos conducentes.

Para el adecuado manejo de los recursos, la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “**CONVENIO**”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “**INMUJERES**” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable.

Así mismo, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “**PROYECTO**”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente “**CONVENIO**”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “**PROYECTO**” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “**CONVENIO**” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “**PROYECTO**” autorizado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que por ende contravenga al “**PROGRAMA**”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “**CONVENIO**”, el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “**CONVENIO**”, con motivo de lo anterior la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se encuentra obligada a devolver al “**INMUJERES**” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “**INMUJERES**”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2014 por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán ser reintegrados al “**INMUJERES**” de manera inmediata.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a presentar al “**INMUJERES**” a más tardar el 19 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “**PROGRAMA**”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “**CONVENIO**”, por parte del “**INMUJERES**” a su Director(a) General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director(a) de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a la (Directora, Titular o cargo similar), la C. \_\_\_\_\_, como responsable del “**PROYECTO**” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “**INMUJERES**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “**INMUJERES**”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “**PROYECTO**”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del **INMUJERES**.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos atendiendo a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**” firmantes de este “**CONVENIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “**INMUJERES**” podrá modificar el presente “**CONVENIO**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” convienen en que el presente “**CONVENIO**” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “**CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “**CONVENIO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2014.

Por el “**INMUJERES**”

Por la “**INSTANCIA EJECUTORA**”

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Presidenta

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN)  
 del \_\_\_\_\_, quien será la responsable  
 del Proyecto y de la Administración Financiera  
 de los recursos objeto del presente instrumento  
 jurídico

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Directora General de Institucionalización  
 de la Perspectiva de Género

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Director de Institucionalización y Promoción de  
 la Perspectiva de Género en Estados y  
 Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al “**CONVENIO**” que celebra el “**INMUJERES**” con la “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA” CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quién la sustituya), Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “IMEF” REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) Y LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS “PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”, A TODOS LOS ANTERIORES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, así mismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licenciada Lorena Cruz Sánchez, (o quién la sustituya) en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado subsidios y subvenciones, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

##### II. La “IMEF” declara que:

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, así como en la publicación del (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como (Directora, Titular o cargo similar) de la “IMEF”, mediante nombramiento expedido a su favor por (Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) del \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO”.

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican en el presente “**CONVENIO**”.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “**PROGRAMA**”, del presente “**CONVENIO**”, y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**II.7** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. El MUNICIPIO de \_\_\_\_\_ declara que:**

**III.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_. (en caso de que el nombre de la legislación no incluya el nombre de la entidad federativa agregar “del Estado de \_\_\_\_\_”).

**III.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al Municipio.

**III.3** (EN CASO DE APLICAR) El(a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña al(la), o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (o firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente Convenio Específico de Colaboración).

**III.4** (EN CASO DE APLICAR) El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o valida) al o (refrenda la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en la firma del presente Convenio Específico de Colaboración).

**III.5** En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, como Órgano centralizado del Municipio.

**III.6** La C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la \_\_\_\_\_, según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal (o en su caso, del Acta número \_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**III.7** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican en el presente “**CONVENIO**”.

**III.8** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “**PROGRAMA**”, del presente “**CONVENIO**”, y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**III.9** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**IV. El Municipio de \_\_\_\_\_ declara que:**

**IV.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_. (en caso de que el nombre de la legislación no incluya el nombre de la entidad federativa agregar “del Estado de \_\_\_\_\_”).

**IV.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al Municipio.

**IV.3** (EN CASO DE APLICAR) El(a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña al(la), o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (o firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente Convenio Específico de Colaboración).

**IV.4** (EN CASO DE APLICAR) El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o valida) al o (refrenda la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en la firma del presente Convenio Específico de Colaboración).

**IV.5** En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, como Órgano centralizado del Municipio.

**IV.6** La C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la \_\_\_\_\_, según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal (o en su caso, del Acta número \_\_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**IV.7** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**IV.8** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**IV.9** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**(ASÍ SUCESIVAMENTE PARA EL NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE VAYAN A PARTICIPAR)**

**(V). "LAS PARTES" declaran que:**

**(V.1)** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**(V.2)** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**(V.3)** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", en lo sucesivo el "PROYECTO" por parte de los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el "INMUJERES" otorgará a la "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" la cantidad total de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad desglosada de la siguiente manera:

Para la "IMEF" la cantidad total de **\$(000,000.00)** ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**);

Para el Municipio de \_\_\_\_\_ la cantidad de **\$(000,000.00)** ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**);

Para el Municipio de \_\_\_\_\_ la cantidad de **\$(000,000.00)** ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**);

(En caso de ser más municipios se seguirá la misma congruencia)

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", atento a las cartas de certificación de cuentas bancarias que corresponden a las "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO", las que se anexan al presente "CONVENIO", el "INMUJERES" radicará el cien por ciento de los recursos en la forma que se previene la cláusula que antecede, es decir, por un total de **\$(000,000.00)** ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a las cuentas de cheques contenidas en dichas cartas a las "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO".

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO", se obligan a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable.

Así mismo, los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" deberán obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" se obligan a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

Los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" se obligan a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de cada uno o conjuntamente de los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior, cada uno de los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO", o conjuntamente, se encuentran obligados a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto les sea notificado a los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2014 por cada uno de los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** Los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" se obligan a presentar, cada uno, al "INMUJERES" a más tardar el 19 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio que le corresponda, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", por parte del "INMUJERES" a su Director(a) General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director(a) de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.

Por parte de los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”**, de la siguiente forma:

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, por la **“IMEF”** a la (Directora, Titular o cargo similar), la C. \_\_\_\_\_, como responsable del **“PROYECTO”** y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, por el Municipio de \_\_\_\_\_, a la C. \_\_\_\_\_, Directora (o cargo a fin) de la \_\_\_\_\_.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, por el Municipio de \_\_\_\_\_, a la C. \_\_\_\_\_, Directora (o cargo a fin) de la \_\_\_\_\_.

(En caso de que participen más municipios se seguirá el orden anterior)

En caso de que los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”**, sustituyan en el cargo a la persona o personas responsables del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al **“INMUJERES”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El **“INMUJERES”**, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al **“PROYECTO”**, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho **“PROYECTO”**, por lo que los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** se obligan a proporcionar en todo momento al **“INMUJERES”** toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.** Los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** se obligan a dar crédito y reconocimiento al **“INMUJERES”**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **“PROYECTO”**, a insertar el nombre del **“INMUJERES”** y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** durante el desarrollo del **“PROYECTO”**, proporcionando al **“INMUJERES”** un ejemplar de ellos. De igual forma, el **“INMUJERES”** y los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **“INMUJERES”**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente **“CONVENIO”** podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** al **“INMUJERES”**, causa que deberá ser comprobada por los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** a entera satisfacción del **INMUJERES**.

En caso de que el presente **“CONVENIO”** sea terminado de manera anticipada, los **“PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO”** deberán de reintegrar al **“INMUJERES”** los recursos no ejercidos atendiendo a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** **“LAS PARTES”** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **“CONVENIO”**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **“LAS PARTES”** podrán ser consideradas **“patrón sustituto u obligado solidario”**.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”** firmantes de este **“CONVENIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el **“INMUJERES”** podrá modificar el presente **“CONVENIO”**.

**DECIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** **“LAS PARTES”** convienen en que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2014.

Por el **“INMUJERES”**

Por la **“IMEF”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Presidenta

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) del  
 \_\_\_\_\_, quien será la responsable del  
 Proyecto y de la Administración Financiera de  
 los recursos objeto del presente instrumento  
 jurídico

Por el Municipio de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
 (o quien supla o sustituya)  
 Directora General de Institucionalización  
 de la Perspectiva de Género

\_\_\_\_\_  
 C.  
 Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 C.  
 Síndico del Municipio  
 (PARA LAS ENTIDADES ESTATALES QUE  
 APLIQUE)

---

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**  
(o quien supla o sustituya)  
**Director de Institucionalización y Promoción de  
la Perspectiva de Género en Estados y  
Municipios**

---

C.  
**Secretario(a) del Municipio**

---

C.  
**Directora (o cargo a fin) Municipal de la Mujer  
del Municipio de \_\_\_\_\_**  
**Quien será la responsable del Proyecto objeto  
del presente instrumento jurídico**

Por el Municipio de \_\_\_\_\_

---

C.  
**Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_**

---

C.  
**Síndico del Municipio  
(PARA LAS ENTIDADES ESTATALES QUE  
APLIQUE)**

---

C.  
**Secretario(a) del Municipio**

---

C.  
**Directora (o cargo a fin) Municipal de la Mujer  
del Municipio de \_\_\_\_\_**  
**Quien será la responsable del Proyecto objeto  
del presente instrumento jurídico**

(En caso de que participen más municipios se seguirá el orden anterior)

Esta es la última hoja correspondiente al “**CONVENIO**” que celebra el “**INMUJERES**” con la “**LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO**”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.

## ANEXO 16 Flujograma del proceso

